

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES <= 8UIT)

Servicio de Actualización de Ingeniería Básica del Proyecto y Gestión de Riesgos del Proyecto “Central Solar Fotovoltaica Chintari

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad pública asegurar la adecuada, eficiente y responsable utilización de los recursos públicos, mediante la determinación de costos reales y vigentes del mercado que garanticen la viabilidad técnica y financiera del Proyecto “Creación del Servicio de Generación Eléctrica en Central Solar Fotovoltaica Chintari, Distrito de Curibaya de la Provincia de Candarave del Departamento de Tacna”, garantizando la contratación, la transparencia del futuro proceso y la correcta ejecución del objeto contractual en beneficio del interés público.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A., tiene prevista la contratación bajo el sistema de entrega Diseño y Construcción de las obras del Proyecto “Creación del Servicio de Generación Eléctrica en Central Solar Fotovoltaica Chintari, Distrito de Curibaya de la Provincia de Candarave del Departamento de Tacna”, sistema de entrega establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, Ley 32069 y Reglamento.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades.

3.1.1 Análisis de Información Existente

EGESUR dispone de la siguiente información, que será proporcionada a EL PROVEEDOR en formato digital:

- Perfil del Proyecto “Creación del Servicio de Generación Eléctrica en Central Solar Fotovoltaica Chintari, Distrito de Curibaya de la Provincia de Candarave del Departamento de Tacna”
- Actualización del Capítulo C. Ingeniería Básica del proyecto (Mayo 2024)

3.1.2 Actualización de Memoria Descriptiva

La actualización comprenderá la incorporación de información obtenida luego de la actualización del presupuesto y cronogramas.

3.1.3 Actualización de Presupuesto

La formulación del presupuesto será desarrollada sobre el metrado de las obras civiles y las obras electromecánicas (suministro, transporte, montaje y desmontaje), así como de los análisis de costos unitarios actualizados del proyecto declarado viable y/o actualización efectuada. Se deberá utilizar el software S10.

El presupuesto debe incluir las fórmulas polinómicas de conformidad con la Resolución Jefatural N° 016-2026-INEI.

Se deberá determinar la inversión que se requiere para ejecutar el proyecto, incluyendo los gastos generales (incluir su desagregado), utilidades, impuestos, gastos de expediente, declaración de impacto ambiental, gastos de supervisión, gastos de liquidación de proyecto, gastos de gestión de proyecto, Costos de Inversión y control concurrente.

3.1.4 Metrados del Proyecto

Comprenderá los metrados del proyecto declarado viable y/o actualización efectuada.

3.1.5 Actualización de Análisis de Costos Unitarios

Los análisis de costos unitarios a actualizar corresponderán a los del proyecto declarado viable y/o actualización efectuada.

3.1.6 Listado de Insumos

Corresponderá al listado de insumos de mano de obra, materiales y equipos del presupuesto actualizado.

3.1.7 Actualización de Cotizaciones de los Insumos más Incidentes

Los precios de los materiales y equipos se deberán sustentar con cotizaciones (02 o más) con una antigüedad no mayor de 02 meses. Los precios de otros materiales y equipos menores se podrán obtener de revistas especializadas.

3.1.8 Actualización del Cronograma Físico Financiero

La actualización del Cronograma Físico Financiero deberá ser elaborada sobre la base de todas las partidas del presupuesto actualizado del proyecto. Se deberá utilizar el software MS Project.

3.1.9 Actualización de Diagrama Gantt

La actualización del Diagrama Gantt deberá ser elaborada sobre la base de todas las partidas del presupuesto actualizado del proyecto. Se deberá utilizar el software MS Project.

3.1.10 Actualización del Presupuesto de OyM

La actualización del presupuesto de operación y mantenimiento tomara como base el presupuesto similar del del proyecto declarado viable y/o actualización efectuada.

3.1.11 Elaboración del Informe de Gestión de Riesgos

Se elaborará un análisis de riesgos para cumplir con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Este análisis incluirá las siguientes etapas:

Identificación de Riesgos

EL PROVEEDOR deberá realizar la identificación de los riesgos durante la ejecución del proyecto, la cual podrá basarse en el juicio de expertos, lecciones aprendidas u otra fuente adecuada, considerando para esta identificación la participación del personal de EGESUR y documentando sus características.

Una vez identificados los riesgos, estos deberán ser clasificados o agrupados en Externos, Internos o de la Organización y de Gestión del Proyecto, señalando una respuesta potencial e identificando la causa del riesgo. Asimismo, presentará gráficamente la Estructura de Desglose de los Riesgos (RBS por sus siglas en Inglés). Se elaborará un registro de riesgos (listado de riesgos), la descripción y la causa que lo origine.

Análisis Cualitativo de Riesgos

EL PROVEEDOR ponderará la probabilidad de que el riesgo identificado se presente durante la ejecución del proyecto; asimismo deberá valorar el impacto del riesgo, en caso se presente, sobre la ejecución del proyecto, calculando la severidad correspondiente.

Con esta información EL PROVEEDOR establecerá una lista priorizada de riesgos, identificando aquellos riesgos que requieren análisis y respuestas adicionales, aquellos que requieren análisis adicional a corto plazo y aquellos que sólo requieren supervisión.

Plan de respuesta a los Riesgos

EL PROVEEDOR establecerá la mejor respuesta a los riesgos, a fin de eliminar o disminuir la probabilidad de impacto de las amenazas, proponiendo las estrategias de respuestas para las amenazas ya sea evitando, transfiriendo o mitigando. Elaborando un registro actualizado de riesgos (incluyendo los riesgos residuales), planes de contingencia, planes de reserva, recomendando la asignación de propietarios a cada riesgo, identificando los disparadores de riesgos y las reservas necesarias (de tiempo y costo).

Como resultado de esta actividad se deberá presentar un plan de gestión de riesgos, el cual tendrá como contenido mínimo el siguiente:

- a) Identificación de Riesgos
 - Registro de Riesgos.
 - Estructura de desglose de Riesgos.
- b) Análisis cualitativo de riesgos
 - Registro de priorización de Riesgos.
 - Matriz de Probabilidad e impacto (matriz de Riesgos).
- c) Plan de Respuesta de Riesgos
 - Planes de contingencias.
 - Planes de reserva.
 - Recomendación de propietarios de riesgos.
 - Disparadores de Riesgos.

3.2. Procedimiento

De conformidad a lo establecido en los presentes términos de referencia.

3.3. Plan de Trabajo

No corresponde.

3.4. Normas técnicas

- Ley 32069 y Reglamento
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Resolución Jefatural N° 016-2026-INEI.

3.5. Resultados esperados

El Informe Final, comprenderá la actualización del Capítulo C. Ingeniería Básica del Proyecto del declarado viable y/o actualización efectuada y la elaboración del Informe de Gestión de Riesgos, deberá ser presentado en impreso (original y dos (02) copias) y en archivo magnético, versión editable y pdf, de manera que permitan una reproducción idéntica a los originales, por lo que se deberá adjuntar todos los archivos fuente completos y sin protección en formato Word, Excel, u otros, así como los archivos de ingreso y salida de cualquier otro software comercial utilizado.

Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por el profesional clave.

3.6. Seguros aplicables

No aplica.

3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica.

3.8. Soporte técnico

No aplica.

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información brindada a EL PROVEEDOR es de propiedad intelectual de EGESUR, quedando limitado su uso para los fines materia del presente servicio. Asimismo, el producto entregado por EL PROVEEDOR será de propiedad de EGESUR, incluidos sin limitación, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

5. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestará de forma remota, desde las oficinas de EL PROVEEDOR que brinde el servicio. Las reuniones de coordinación se realizarán preferentemente de manera virtual, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario.

6. PLAZO DE PRESTACION

El Plazo es de treinta (30) días calendario, que se computa desde la notificación de la Orden de Servicio.

7. CONFORMIDAD

La Jefatura de Obras será la encargada que brindar la conformidad al servicio.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EGESUR, efectuará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL PROVEEDOR, en un solo pago equivalente al 100% del monto adjudicado, a la presentación y conformidad del informe final.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad de EGESUR
- Comprobante de pago
- Copia de Orden de Servicio

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, EL PROVEEDOR debe presentar el Informe Final a la siguiente dirección: Av. Ejército S/N, Para Grande, Tacna, Tacna. La documentación restante a través de mesa de partes virtual: mesadepartes@egesur.com.pe.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado de EL PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EGESUR le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones Públicas.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por EGESUR, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por EL PROVEEDOR.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción de la prestación por EGESUR no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL PROVEEDOR es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por EGESUR.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

18.1. DEL PERSONAL CLAVE

Experiencia

Requisitos:

El personal clave: Ing. Civil o Ing. Electricista habilitado para el ejercicio de la profesión (al inicio del servicio), quien debe acreditar tres (03) años de experiencia profesional, de los cuales, no menos de un año (01) deben ser de experiencia en formulación de presupuestos de centrales solares fotovoltaicas, térmicas, y/o hidráulicas, en el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos civiles y su respectiva conformidad o certificación, copia simple de contratos como Jefe de Área de Asesoría Legal o cargo similar en entidades públicas o privadas o, (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, por ejemplo: Escrituras públicas de delegación de facultades de representación procesal o patrocinio judicial, emitidas ante notario público, en las que conste la designación del abogado como apoderado o representante judicial, Declaración jurada del abogado, detallando los procesos en los que participó como defensor o apoderado, acompañada de copia simple de resoluciones judiciales, cargos de presentación u otros documentos que acrediten la actuación efectiva del abogado en el proceso, entre otros.

Formación Académica

Requisitos:

Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Electricista.

Acreditación:

El Título deberá estar registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

18.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR (Facturación)

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Formulación o elaboración de presupuestos de centrales solares fotovoltaicas, térmicas, y/o hidráulicas, en el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos laborales como Jefe de Área Legal o cargo similar u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.